

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES", AÑO 2017.

Solicitud N° 389

SANTIAGO,

DECRETO N° 0311 17.10.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la Glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados, deberán destinarse a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado, a las que hace referencia el considerando anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° señaló que los montos a distribuir por institución, se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuirse, en el marco de la Asignación Presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
ASS. II JEFE
31 OCT. 2017
MINISTERIO DE EDUCACION
X 24 NOV. 2017 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Handwritten signature and stamp: TOMADO RAZON 22 NOV 2017 Contralor General de la República

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, dicha Secretaría de Estado y la Universidad de Santiago de Chile, han celebrado un convenio, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **Consolidando la productividad científica del cuerpo académico" Código "USA1799"**.

Que, dicho convenio ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio N° 5213, de 2017, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior, y en la Resolución Exenta N° 5246, de 2017, de esta Cartera de Estado, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio entre el Ministerio de Educación y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, de fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

"Consolidando la productividad científica del cuerpo académico"

Código "USA1799"

En Santiago, Chile, a 29 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estados a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la institución y "el Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidando la productividad científica del cuerpo académico", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Implementar programas de apoyo para mejorar los niveles de productividad del cuerpo académico con foco en académicos con potencial de publicaciones.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Generar condiciones que propicien nuevas publicaciones basadas en los resultados de investigación de las tesis de doctorado.
- Objetivo Específico N°2: Crear un programa de apoyo y fortalecimiento de las capacidades del cuerpo académico en la publicación de artículos disciplinares y de docencia en la disciplina.
- Objetivo Específico N°3: Mejorar las condiciones para la investigación científica realizada por académicos investigadores de la Universidad.

Hitos:

- **Hitos Objetivo Específico N°1:**
 - o Plan de apoyo a la graduación oportuna creado.
 - o Programa de postdoctorado para continuidad de nuevos graduados de doctorado creado.
- **Hitos Objetivo Específico N°2:**

- o Caracterización y levantamiento de necesidades de apoyo del cuerpo "académico realizada.
- o Programas de apoyo diseñados.
- o Programas piloto implementados.
- **Hitos Objetivo Específico N°3:**
 - o Diagnóstico de necesidades estructurales.
 - o Creación de programa de mejora estructural del proceso de investigación.
 - o Creación de programa de apoyo a la generación y publicación de resultados científicos.
 - o Implementar programas piloto.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, en "el proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de \$354.889.000.- (trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$354.889.000.- (trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del proyecto "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por "la Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

"El Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "la Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en "el proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.

Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" comprometiendo el buen término del mismo.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen

oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

"El Ministerio" podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en clausula quinta del presente convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.
- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben

ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Consolidando la productividad científica del cuerpo académico".

FDO.: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación: 09-01-29-24-03-214, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017.

“ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE”

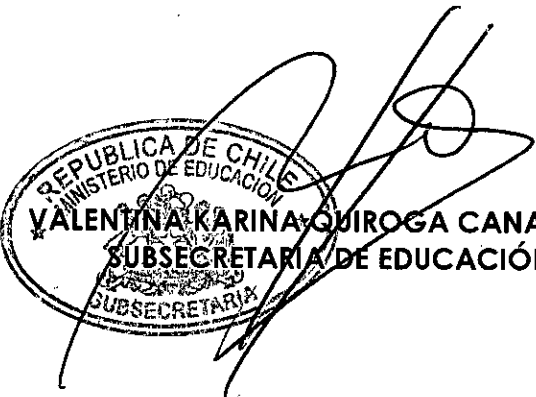
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

Gabinete Ministro	1C
Gabinete Subsecretaría	1C
División de Educación Superior	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Contraloría	3C
Archivo	1C
TOTAL	9C

Exp. N° 48219-2017



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Antecedentes institucionales

Nombre: Universidad de Santiago de Chile

RUT: 60.911.000-7

Dirección: AV LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3363, ESTACIÓN CENTRAL

Título de la propuesta: Consolidando la productividad científica del cuerpo académico. ✓

1. EQUIPO DIRECTIVO, EQUIPO EJECUTIVO Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

1.1. EQUIPO DIRECTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Juan Zolezzi C.	6704920-9	Rector	Director Proyecto	8	227180069	Juan.Zolezzi@usach.cl
Fernanda Kri A.	10985701-7	Proreктора	Subdirector Proyecto	16	227180076	Fernanda.Kri@usach.cl
Mario Inostroza P.	13043816-4	Director Desarrollo Institucional	Coordinador General	16	227180090	Mario.Inostroza@usach.cl
Patricia Pallavicini M.	8955149-8	Vicerreктора Académica	Coordinador Área Docencia	16	227180108	Patricia.Pallavicini@usach.cl
Claudio Martínez F.	10228308-2	Vicerrector Investigación	Coordinador Área Investigación	16	227180047	Claudio.Martinez@usach.cl

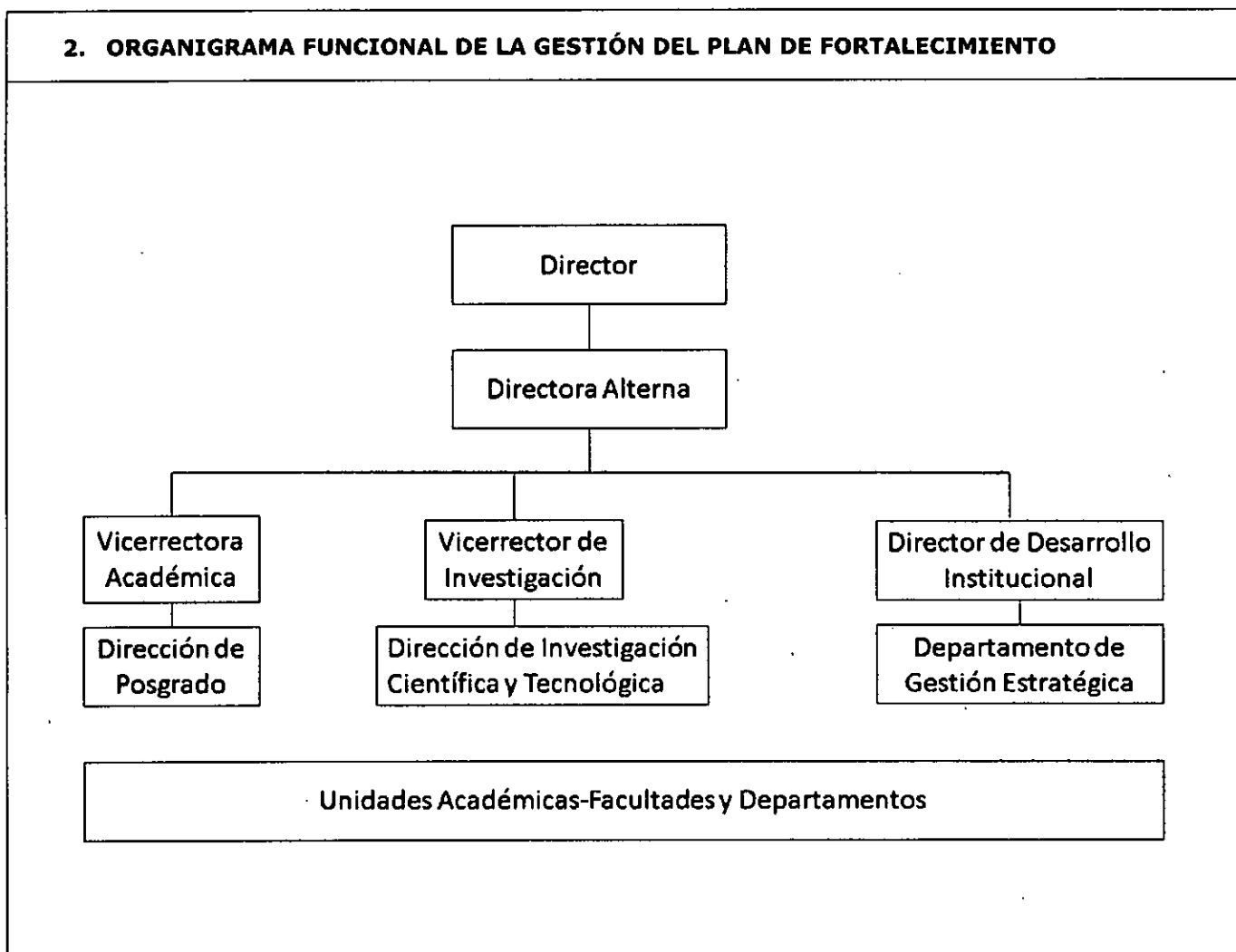
1.2. EQUIPO EJECUTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Juan Miguel Sepúlveda	7773078-8	Director de Posgrado	Coordinador Posgrado	16	27185235	Juan.sepulveda@usach.cl
Pablo Vera	10200450-7	Director DICYT	Coordinador Fondos De Investigación	16	27180051	Pablo.vera@usach.cl
Bernardita Labra	15632276-8	Asesor Rectoría	Asesor Profesional	16	227180448	Bernardita.labra@usach.cl
Mario Díaz	13713910-3	Analista Gestión Estratégica	Asesor Profesional	16	27182836	mario.diaz.c@usach.cl
Camila Gaete	9978188-2	Jefa de Gestión Estratégica	Coordinador Gestión	16	27180051	Camila.gaete@usach.cl

1.3. RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Sandra Salinas	10.117.956-7	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Coordinadora de Proyectos	16	27180016	sandra.salinas@u sach.cl

2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO



3. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

3.1. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN: Universidad de Santiago de Chile
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL


Santiago, 17 de Agosto de 2017

Yo **Fernanda Kri Amar, Rector (S)** de la **Universidad de Santiago de Chile**, institución ejecutora de la propuesta para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Fernanda Kri Amar

REPÚBLICA DE CHILE

Firma del Rector (S)
RECTOR
Timbre Institución
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA CON INDICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA SU IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO QUE SE ESPERA LOGRAR EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO.

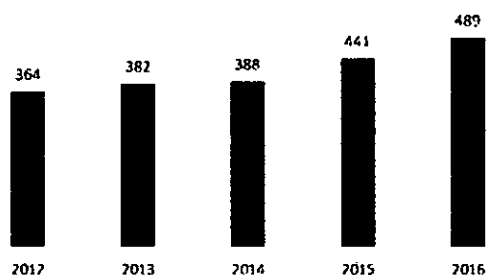
(Extensión máxima 3 páginas).

La Universidad de Santiago de Chile actualmente cuenta con 377 académicos con grado de Doctor, de los cuales 238 (63%) corresponden a investigadores que han publicado al menos un artículo en indexado WoS en el periodo 2010-2016. En este proyecto se apunta a la implementación de iniciativas novedosas para consolidar la publicación de artículos científicos no solo para el 63% de académicos que actualmente lo hace, sino que también para el 37% restante de académicos que por diferentes razones no han podido publicar durante el periodo. Para estos últimos, se apunta a diseñar programas piloto ad-hoc de apoyo a la productividad científica.

Porcentaje de Académicos con grado de Doctor con publicaciones en el periodo 2010-2016



N° de publicaciones WoS*, académicos activos en investigación periodo 2012-2016, USACH



Considera los siguientes tipos de documentos citables: artículos (articles), revisiones (reviews), proceedings paper.

Bajo otro aspecto, respecto al número de publicaciones WoS realizadas por el grupo de académicos investigadores, la Universidad de Santiago de Chile presentó un alza de un 34% en los últimos años, aumentando de 364 publicaciones durante el año 2012 a 489 para el año 2016. Esto se puede considerar un antecedente positivo respecto al escenario propicio para integrar más académicos con grado de Doctor al grupo de investigadores activos.

A lo anterior se puede agregar que de acuerdo con el informe de evaluación interna institucional de acreditación 2014 de la Universidad de Santiago de Chile¹, existieron diversas debilidades relacionadas con la productividad científica, las cuales se enuncian a continuación:

- Dado el estado creciente de desarrollo de la investigación en la Institución, existen tensiones entre esta actividad y la necesaria dedicación al desarrollo de la docencia. Esto implica la necesidad de avanzar en equilibrar las cargas docentes en algunas unidades, resguardando el cumplimiento de las políticas institucionales.
- A pesar del aumento de investigadores, su número es aún insuficiente para seguir incrementando los niveles de producción científica de la institución
- La Universidad ha realizado esfuerzo en la definición e implementación de acciones que han permitido aumentar la presencia de sus investigadores en el medio. No obstante, aún se considera insuficiente la divulgación de la investigación realizada en la Universidad.
- La Universidad ha implementado acciones para potenciar y facilitar los niveles de multidisciplinaria e

¹ Ver en informe de evaluación interna institucional acreditación 2014, Universidad de Santiago de Chile, pp.354-357.

interdisciplina en el desarrollo de proyectos de investigación. A pesar de ello, estos niveles se consideran insuficientes, de acuerdo a los propósitos institucionales.

A partir de lo presentado anteriormente se busca orientar un futuro trabajo de diagnóstico que describa la situación ocupacional que rodea a los académicos Doctores que integran la Institución, tanto activos como inactivos en investigación, y las razones que justifiquen su actual desempeño en términos de publicaciones, con el fin de establecer las futuras directrices para diseñar los proyectos que generen estrategias pertinentes para potenciar el desarrollo de la investigación en la Universidad.

El informe de evaluación interna también hace referencia a las bajas tasas de graduación oportuna de los programas de doctorados impartidos por la Universidad, explicado en gran medida por el tiempo de trabajo dedicado a las tesis. Para remediar lo anterior se han revisado planes de estudios y modificado los trabajos de graduación, acciones que han permitido algún grado de mejora; sin embargo no es lo deseado por la Institución por lo que será abordado con iniciativas piloto en el presente proyecto.

Desafíos en investigación

A nivel de balance interno arrojado en la evaluación del anterior Plan Estratégico 2011-2015, se evidenció la necesidad de incrementar los niveles de producción científica, dado que, si bien la Universidad ha avanzado en forma sostenida tanto en la producción como en la calidad de la investigación, es importante mantener los esfuerzos por incrementar la relevancia y participación internacional, mejorando continuamente la infraestructura y equipamiento de mediano y mayor nivel, la diversificación de recursos para proyectos, la constitución de centros especializados, así como la contratación de nuevos-as investigadores-as y la ampliación de estímulos y mecanismos de incentivo a la investigación, entre otras iniciativas.

También, es un desafío en este ámbito disminuir la heterogeneidad en la producción científica entre unidades, profundizando e implementando nuevas estrategias que permitan a unidades menos desarrolladas crecer en productividad, y a aquellas unidades que están consolidadas, apoyarlas para que se consoliden en la actividad de generación de conocimiento, mediante proyectos de investigación multidisciplinarios, esto con el objetivo de aprovechar la calidad de sus investigadores y la ventaja de disponer de un Campus único, es desafío para la Universidad continuar fomentando la formación de grupos multidisciplinarios de investigación, que permitan resolver de manera integral problemas de la sociedad actual.

En otro ámbito, esta potenciar proyectos de innovación, de manera de seguir fortaleciendo las iniciativas y estructuras que sostienen la gestión y elaboración de proyectos de innovación, con el fin de potenciar la instauración de una cultura de innovación en la Universidad que se instale como parte del Sello Universitario.

A nivel institucional, continuando en la línea de los desafíos referidos a investigación, el presente quinquenio del Plan Estratégico PEI 2016-2020, se ha planteado el objetivo de "Aumentar la productividad e impacto en Investigación, Desarrollo e Innovación". Los fundamentos en torno a este objetivo, se basan en las actividades propias a la Investigación, Desarrollo, Innovación y emprendimiento (I+D+i+e). El impacto se genera a partir de las actividades y productos comprometidos, los cuales incluyen artículos de corriente principal, otras publicaciones, patentes, licencias, gestión de la propiedad intelectual, entre otros aspectos a considerar. Se reconoce la generación de conocimiento científico y tecnológico en toda su amplitud, así como la aplicación y primera valoración del nuevo conocimiento. En materias de gestión se estima el logro de mejores desempeños en productividad científica y tecnológica, lo cual depende de una adecuada gestión de los recursos humanos, físicos, financieros y de información. En otro ámbito, guarda relación con la eficiencia en la ejecución de proyectos I+D+i+e como también en la eficacia de los resultados esperados, para esto se estima que los apoyos técnicos y administrativos son cruciales para el logro de los compromisos

Para el logro de dichos desafíos en materia de objetivos institucionales, se considera fortalecer el quehacer

de la investigación con distintos mecanismo de provisión de financiamiento a la educación superior estatal tales como:

-Convenio Marco 2015 USA1555: Objetivo Específico Institucional N°5; Aumentar la Productividad de la Investigación en Áreas Deficitarias.

-Convenio Marco 2016-1 USA1655: Objetivo Específico Institucional N°1, Validar institucionalmente con la comunidad universitaria el plan plurianual, según los ejes de desarrollo. Hito 3: Estrategias y acciones de investigación, innovación y posgrado del Plan plurianual 2016-2020, socializadas y validadas. (Junio 2016).

- Convenio Marco 2016-2 USA1656: Objetivo Específico plurianual N° 2: Diseñar e implementar de un programa de internacionalización de la Universidad; Hito 2: Programa de movilidad académica con foco en el desarrollo de proyectos de investigación diseñado e implementado.

-Ingeniería 2030-Corfo: Eje Programático: I+D+ innovación+ emprendimiento+ transferencia tecnológica+ comercialización y relación con la industria

-Hub Apta (Andes Pacific Technology Access), iniciativa de carácter intersectorial, financiada principalmente por Corfo. Objetivo General: Crear, implementar y posicionar competitivamente una plataforma de Transferencia Tecnológica, HUB Andes Pacific Technology Access -APTA, que incentive el aumento de resultados de la I+D aplicada de sus beneficiarias atendidas y su proyección nacional e internacional de negocios tecnológicos que se generen a partir de estos resultados, con el objetivo de incrementar la productividad y la diversificación de la economía chilena. El proyecto trabaja de manera asociativa e intersectorial con universidades públicas y privadas y también incluye a centros².

Por otra parte la Universidad participa activamente de la postulación y adjudicación de proyectos de investigación tales como Fondecyt, Fondef, otros recursos de Corfo, Proyectos Anillos

PROYECTOS EXTERNOS ADJUDICADOS	2016
FONDECYT REGULAR (CONICYT)	27
FONDECYT INICIACIÓN (CONICYT)	14
FONDECYT POSTDOCTORADO (CONICYT)	13
FONDECYT INCENTIVO COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1
FONDEF	12
FONIS	0
FIA	0
CORFO	12
FIC	0
COPEC UC	0
ANILLOS	2
OTROS	11
N° Total de Proyectos Externos Vigentes	92

² Universidad de Tarapacá, Universidad de Antofagasta, Universidad Católica del Norte, Centro de Investigación Científico Tecnológico Para la Minería -Cicitem, Universidad de Atacama, Universidad de La Serena, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Mayor, Universidad de Santiago de Chile, Universidad de Concepción, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Instituto Milenio de Oceanografía -IMO

5. PLAN: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES, HITOS E INDICADORES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar programas de apoyo para mejorar los niveles de productividad del cuerpo académico con foco en académicos con potencial de publicaciones.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico N°1: Generar condiciones que propicien nuevas publicaciones basadas en los resultados de investigación de las tesis de doctorado.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

- 1.- Incentivar la graduación oportuna de los doctorandos.
- 2.- Apoyar financieramente la continuidad de la investigación asociada al trabajo realizado en las tesis de posgrado.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación ³
Hito 1: Plan de apoyo a la graduación oportuna creado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar focus group con académicos y estudiantes de los programas para levantar motivos de atrasos y buenas prácticas 2. Diseñar plan de mejoras e incentivos que apoyen la graduación oportuna. 3. Pilotear plan de apoyo. 	Documento de plan de apoyo a graduación oportuna.
Hito 2: Programa de postdoctorado para continuidad de nuevos graduados de doctorado creado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa de postdoctorado para continuidad. 2. Definir programas de doctorado pilotos. 3. Implementar Piloto. 	Contratos de postdoctorados para continuidad.

³ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

Objetivo Específico N°2: Crear un programa de apoyo y fortalecimiento de las capacidades del cuerpo académico en la publicación de artículos disciplinares y de docencia en la disciplina.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°2:

- 1.- Apoyar e incentivar las publicaciones del cuerpo académico con baja producción de publicaciones indexadas.
- 2.- Fortalecer las capacidades de académicos sin experiencia en publicación de revistas indexadas.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación ⁴
Hito 1: Caracterización y levantamiento de necesidades de apoyo del cuerpo académico realizada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantar de información clave y caracterizar al cuerpo académico que no publica. 2. Detectar necesidades de apoyo. 	Documento de caracterización y necesidades del cuerpo académico objetivo.
Hito 2: Programas de apoyo diseñados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa de apoyo para fomentar las publicaciones de académicos de baja producción. 2. Diseñar programa de apoyo para fomentar las publicaciones del cuerpo académico sin experiencia de publicación en revistas indexadas. 	Documentos de diseño de programas (ordinario a unidades académicas).
Hito 3: Programas piloto implementados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de académicos participantes para programas piloto. 2. Implementar programas piloto. 	Panel de control con resultados de programa piloto.

⁴ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

Objetivo Específico N°3: Mejorar las condiciones para la investigación científica realizada por académicos investigadores de la Universidad.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°3:

- 1.- Identificar necesidades estructurales con el fin de mejorar los niveles de productividad científica de académicos investigadores.
- 2.- Diseñar programas de soporte al trabajo de investigación realizado por académicos investigadores activos.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación ⁵
Hito 1: Diagnóstico de necesidades estructurales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantar información de los procesos pertinentes a las actividades de investigación. 2. Elaborar informe de necesidades estructurales. 	Informe de diagnóstico de necesidades estructurales.
Hito 2: Creación de programa de mejora estructural del proceso de investigación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar programa de mejoras estructurales. 	Documento de diseño.
Hito 3: Creación de programa de apoyo a la generación y publicación de resultados científicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar taller multidisciplinario para detectar debilidades. 2. Diseñar programa. 	Documento de programas de apoyo (ordinario a unidades académicas).
Hito 4: Implementar programas piloto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar investigadores que participarán en programa piloto. 2. Implementar programas piloto 	Panel de control con resultados de programas.

⁵ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

5.3. INDICADORES DE RESULTADO COMPROMETIDOS

N° Objetivo Específico Asociado	Nombre de Indicador	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Medio de Verificación
1	Número de publicaciones indexadas enviadas por posdoctorados del programa.	0	12	24	Lista de publicaciones enviadas.
1	Número de postdoctorados del programa.	0	5	10	Lista de estudiantes contratados en programa de posdoctorado.
2	Número de académicos con primera publicación indexada enviada ⁶ .	0	10/139	25/139	Lista de publicaciones enviadas.
3	Número de publicaciones enviadas a revistas indexadas (WOS) ⁷ .	0	20	30	Comprobante de envío de publicaciones.

⁶ Publicaciones de académicos que participan en el programa piloto hito 3 objetivo 2.

⁷ Publicaciones de académicos que participan en el programa piloto hito 4 objetivo 3.

6. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

1.1. PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO

Categoría de Gasto	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Total	% del gasto total
	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
Total gastos adquiribles	45.000	30.000	75.000	21%
Servicios de consultoría	30.000	20.000	50.000	14%
Servicios distintos a los de consultoría (servicios de no consultoría)			-	-
Bienes		-	-	-
Obras	15.000	10.000	25.000	7%
Total gastos recurrentes	104.889	175.000	279.889	79%
Formación de RRHH	-	-	-	0%
Transporte	-	-	-	0%
Seguros	-	-	-	0%
Viáticos	-	-	-	0%
Costos de inscripción	7.500	20.000	27.500	8%
Honorarios	77.000	140.000	217.000	61%
Sueldos			-	0%
Gastos pedagógicos y de aseguramiento de la calidad	20.389	15.000	35.389	10%
Mantenimiento y servicios			-	0%
Servicios básicos			-	0%
Impuestos, permisos y patentes			-	0%
Total anual M\$ por fuente de financiamiento y %	149.889	205.000	354.889	100%
Total Anual M\$	149.889	205.000	354.889	100%

1. ANEXOS

1.1. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR ÁMBITO

Ámbito	N° de años	Desde – Hasta	N° de acuerdo
Gestión Institucional	6	2/10/2014 – 2/10/2020	306
Docencia de pregrado	6	2/10/2014 – 2/10/2020	306
Investigación	6	2/10/2014 – 2/10/2020	306
Vinculación con el medio	6	2/10/2014 – 2/10/2020	306
Docencia de postgrado	6	2/10/2014 – 2/10/2020	306

1.2. DATOS E INDICADORES A NIVEL INSTITUCIONAL

	AÑO			
	2013	2014	2015	2016
Matrícula total pregrado	21.354	21.296	21.988	21.236
Matrícula de primer año	4.664	5.189	5.616	4.655
Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3	2.541	3.060	3.074	2.862
PSU promedio de la matrícula de primer año	615	603	606	606
Tasa de retención en el primer año	81%	87%	78%	82%
Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3	86%	84%	80%	84%
N° de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados	1471	1361	1580	1.341
Tasa de titulación por cohorte de ingreso	55%	57%	56%	56%
Tiempo de titulación	5,7	5,6	5,7	5,6
Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título	80%	79%	66%	73%
Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas)	503	533	577	604
% de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado	63%	61%	62%	63%
Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas)	893	987	1.012	1.075
Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado.	363	374	407	436
% académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado	70%	67%	67%	66%
% Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar)	66%	64%	67%	69%
N° de proyectos de investigación Conicyt	159	196	198	249
N° publicaciones SCOPUS	413	478	463	555
N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI)	382	388	441	489
N° publicaciones Scielo	101	129	110	112
Matrícula total doctorados	277	335	331	343
N° doctores graduados	46	26	68	51
Matrícula total magíster	1108	1089	1082	1222
N° magíster graduados	306	311	432	405

1.3. CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO [1 página por persona como máximo].

CARGO EN EL CM: Director de Proyecto			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zolezzi		Cid	Juan Manuel
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
09-02-1952		juan.zolezzi@usach.cl	227180069
RUT		CARGO ACTUAL	
6.704.920-9		Rector	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Metropolitana	Santiago	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins #3363, Casa Central.	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Electricista	Técnica del Estado	Chile	1975
Magíster	De Chile	Chile	1985
Doctor	PUCHH	Chile	2002
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Santiago de Chile	Jefe de laboratorio de Potencia	1979	1983
Universidad de Santiago de Chile	Director Departamento Ingeniería Eléctrica	1988	1990
Universidad de Santiago de Chile	Director General de Planificación e Informática	1990	1994

CARGO EN EL CM: Directora Alterna				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Kri		Amar	Fernanda	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
03-04-1971		Fernanda.kri@usach.cl	+56 2 2718002	
RUT		CARGO ACTUAL		
10985701-7		Prorrectora		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Magister En Ingeniería Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1982	
PHD. en Informática	U. de Montreal	Canadá	1988	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de Santiago de Chile	Directora de Docencia	2007	2010	
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrectora Académica	2010	2014	
Mineduc	Jefa Departamento de Financiamiento Institucional	2014	2016	

CARGO EN EL CM: Coordinador General			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Inostroza		Ponta	Mario Romualdo
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
19-05-1976	Mario.inostroza@usach.cl		227180090
RUT	CARGO ACTUAL		
13043816-4	Director De Desarrollo Institucional		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Phd Computer Science	The University of Newcastle	Australia	2008
Magister ingeniería informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2000
Ingeniero en informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2000
Licenciado en ciencias de la ingeniería	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2000
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
DIINF-USACH	Académico	JUL-2002	DIC-2016

CARGO EN EL CM: Coordinador Área De Docencia			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pallavicini		Magnere	Patricia Alejandra
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
16-04-1972		patricia.pallavicini@usach.cl	0227180002
RUT		CARGO ACTUAL	
8.955.149-8		Vicerrectora Académica	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Metropolitana	Santiago	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins #3363, Casa Central.	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Dra. Estudios Americanos	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2011
Mag. En Psicología Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2001
Lic. En Psicología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1995
Psicóloga	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1995
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Santiago de Chile	Directora Escuela de Psicología	06-2014	09-2014
Universidad de Santiago de Chile	Directora Unidad de Innovación Educativa	09 -2010	06-2014

CARGO EN EL CM: Coordinador área Investigación			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Martínez		Fernández	Claudio Andrés
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
01-01-1966	Claudio.martinez@usach.cl		+56 2 27184504
RUT	CARGO ACTUAL		
10228308-2	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias c/m Biología	Universidad de Chile	Chile	1988
Doctor en Ciencias c/m Biología	Universidad de Chile	Chile	1996
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Chile	Académico	1994	2000

CARGO EN EL CM:				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Sepúlveda		Salas	Juan Miguel	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
07-05-1958		Juan.sepulveda@usach.cl	+56 2 27185235	
RUT		CARGO ACTUAL		
7773078-8		Director de Posgrado		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1982	
PHD, Ciencias de la Ingeniería	The University of Tennessee	EEUU	1988	
Master of Science, Ing. Industrial	The University of Tennessee	EEUU	1985	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Labra	Farías	Bernardita del Carmen	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
31/05/1984	Bernardita.labra@usach.cl	227180448	
RUT	CARGO ACTUAL		
15632276-8	Asesor Rectoría		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Metropolitana	Santiago	Avda. Libertador Bernardo O'higgins 3363.	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Santiago	Chile	2008
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Packaging 360 Spa.	Socia Fundadora y Directora Ejecutiva	10/2014	Presente
Princeplastic Ltda.	Jefa de Adm. y Finanzas / Subgerente Comercial	12/2009	09/2014

CARGO EN EL CM: Coordinador gestión				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Gaete		Neira	Camila	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
01-03-1980		Camila.gaete@usach.cl	+56 2 27180292	
RUT		CARGO ACTUAL		
9978188-2		Jefa de Gestión Académica		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Chile	Chile	2006	
TRABAJO ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Mineduc	Analista Educación Superior	2014	2016	
Universidad de Chile	Analista CM-Educación	2013	2014	

CARGO EN EL CM:				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Díaz		Cepeda	Mario Ernesto	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
23-08-1979		mario.diaz.c@usach.cl	+56227182836	
RUT		CARGO ACTUAL		
13713910-3		Analista de Gestión		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Metropolitana	Santiago	Las Sophoras 135, Estación Central (Casa Central Usach)		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial		Universidad de Santiago de Chile	Chile	2004
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA
Tenstep		Consultor PMO en Bco. Falabella	2009	2013
Tiendas ABCDIN		Product Manager Tarjeta de Crédito	2007	2009